

**LICITACIÓN ABREVIADA
2016LA-000008-SUTEL**

**ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE SERVIDOR Y AMPLIAR LICENCIAS
CONCURRENTES DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE AL
SUTEL LLAMADO MAPINFO**

INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del 11 de julio del año 2015, para la licitación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio de hora del Instituto Costarricense de electricidad, el número 1112.

El área de Proveeduría recibirá consultas del trámite o expediente por escrito, de lunes a viernes de 08:00 am a las 16:00 horas y podrán consultar el mismo físico, según lo establece el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en horario de lunes a viernes de 08:00 am a 11:00 am y de las 13:30 a las 15:30 horas.

El área encargada de tramitar el procedimiento de licitación del objeto arriba citado, es la **Proveeduría de la SUTEL**, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación tiene como objetivo contar con una licencia servidor para usuarios concurrentes, actualizar 3 licencias de MapInfo con que cuenta la SUTEL a la última versión y adquirir 7 nuevas licencias el sistema de información geográfico, que le permita a la Dirección General de Calidad de la SUTEL, elaborar y administrar de forma dinámica los datos recopilados en las pruebas realizadas en cumplimiento de sus funciones, como es el caso de pruebas de cobertura móvil, datos de averías de operadores, ubicación de reclamaciones, análisis cruzado de información, manipulación y elaboración de polígonos, análisis de cobertura de sistemas radioeléctricos, procesamiento de informes de evaluación de calidad entre otros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Adquisición de una Licencia Servidor para usuarios concurrentes y su respectiva instalación.

- b) Actualización de las 3 licencias actuales y ampliar a 7 licencias (para un total de 10 licencias finales) el sistema información geográfico, que permita realizar diferentes cruces de información, respecto a las evaluaciones y verificaciones de calidad que realiza la SUTEL.
- c) Instalación, configuración y puesta en marcha de las licencias en la infraestructura de SUTEL
- d) Facilitar el estudio de la información recopilada del estudio de las pruebas técnicas a ejecutarse por parte de la Dirección General de Calidad, poder contratar las distintas capas de mapas utilizados por esta Superintendencia, respecto a la división política, carretera y polígono de cobertura para planificar la realización de pruebas de campo.
- e) Organizar la información de las pruebas de cobertura móvil como de los sitios para mediciones de ocupación a partir de una base de datos, utilizando un sistema de información geográfico.
- f) Análisis de condiciones de operación de distintos servicios radioeléctricos.

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

ADMINISTRACIÓN O SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones.

CARTEL: El cartel de la presente licitación

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Área de Proveeduría de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

LEY: Ley de Contratación Administrativa No.7494.

R.L.C.A. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411.

OFERENTE: Empresa o persona física interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

CONTRATISTA: Empresa o persona física adjudicataria de la contratación de referencia.

CONTRAPARTE: Administrador del contrato.

CONDICIONES GENERALES

1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL.

- 1.1. Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante el área de Proveeduría, enviándolas al correo electrónico proveeduria@sutel.go.cr o al fax 2215-4207, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.
- 1.2. La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax o correo electrónico, las cuales serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. La oferta deberá presentarse en original de forma impresa, junto con una copia digital en una memoria USB, haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite. Además la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.
- 2.2. La oferta, su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Se deberá presentar en papel común, sin borrones o tachaduras, debiendo salvarse por nota adicional a la oferta los errores que se cometan, indicando claramente el nombre o razón social del oferente, cédula de identidad, de residencial o jurídica, dirección postal, número de teléfono, domicilio, número de fax y/o correo electrónico donde atender notificaciones. Siempre que existan contradicción entre la información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.
- 2.3. La oferta deberá presentarse por medios físicos ante la Proveeduría de la SUTEL, en sobre cerrado, indicando el número de contratación, el nombre del oferente y el nombre del concurso, según lo dispuesto en el artículo 63 del RLCA.
- 2.4. La oferta original y una copia deberán ser firmadas:
 - 2.4.1. En caso de personas físicas, por el propio oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del

RLCA.

2.4.2. En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma conjunta o separada tengan la representación legal para comprometer al oferente o quien tenga poder suficiente para ello, según lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19 y 63 del RLCA., indicando el cargo que ocupa y su número de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera el caso.

2.5. No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. Se permite la presentación de ofertas en consorcio mediante el cual dos o más personas físicas o jurídicas participan bajo esta modalidad con el fin de cumplir con los requisitos establecidos, siendo solidariamente responsables ante la Administración. Para ello deberán demostrar mediante presentación de copia certificada notarialmente del contrato entre las partes que acredite esta condición, debiendo cumplir con las especificaciones del artículo 72 y siguientes del RLCA.

2.6. El plazo de vigencia de la oferta, será de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de apertura.

3. PRESENTACIÓN DE TIMBRES

3.1. Al original de la oferta deberá adherirse un timbre de ₡20,00 de la Asociación Ciudad de las Niñas, según Ley N° 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, conforme la Ley N° 7105 del 31 de octubre de 1988.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1. El oferente según artículo 65 del RLCA, deberá aportar lo siguiente:

4.1.1. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

4.1.2. Declaración jurada de que no está afectado por ninguna causal de prohibición descrita en el artículo 22, 22 bis de la LCA y el 19 de su reglamento.

4.1.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los

lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

4.1.4. Deberán acompañar a la oferta, fotocopia legible de la cédula de identidad, en caso de personas físicas y fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas.

4.2. En seguimiento del principio de la presunción de la capacidad jurídica, regulada en el artículo 17 y 18 del RLCA, únicamente el adjudicatario, una vez comunicado el acto de adjudicación en firme, deberá presentar:

4.2.1. Personería jurídica actualizada. Cuando la oferta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentarse una certificación notarial o registral. Asimismo, en caso de personas jurídicas, deberá aportarse una certificación notarial, en la que se acredite la existencia, representación y titularidad de las acciones. La dación de fe sobre la distribución de las acciones deberá realizarse con vista en los libros legalizados respectivos y no únicamente en el pacto constitutivo.

Nota: Las declaraciones solicitadas como lo indica el artículo 19 y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no tienen que ser rendidas ante Notario Público.

4.3. Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de 2 meses de emitidas.

4.4. Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF y/o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662.

5. PRECIO

5.1. El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el artículo 25 del RLCA.

5.2. El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo con lo que indica el artículo 25 del RLCA. La empresa una vez designada como adjudicataria proporcionará bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.

5.3. Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se les aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de

cambio vigente para venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.

- 5.4.** La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula el artículo 30 del RLCA.
- 5.5.** La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no, asimismo no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al precio contratado.
- 5.6.** La oferta económica debe ser presentada con el valor unitario por línea o renglones, el precio debe ser totalizado y sin dejar de considerar lo relacionado con la forma de pago propuesta por la Administración.
- 5.7.** Precios unitarios y totales: La Administración solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.
- 5.8.** Descuentos y mejoras de precios: El oferente podrá ofrecer descuentos y mejoras globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos y mejoras a los precios unitarios, según lo estipulado en los artículos 28 y 28 bis del RLCA.
- 5.9.** La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo 25 del RLCA.
- 5.10.** El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 del RLCA.
- 5.11.** Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre las Remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 5.12.** Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

6. PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 6.1.** El plazo de adjudicación de esta contratación será de veinte (20) días hábiles a partir del acto de apertura.
- 6.2.** Una vez que se determine que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas; se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta licitación.
- 6.3.** La SUTEL se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación, asimismo se reserva el derecho de declararla desierta o infructuosa, cuando las ofertas presentadas no satisfagan plenamente los intereses de la Institución, o bien, el objeto para lo cual se ha promovido el concurso no se obtiene con las ofertas presentadas.

7. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

- 7.1.** Los puntos adjudicados deben ser entregados en la SUTEL, en el edificio Tapantí, Multipark en Guachipelín de Escazú. La entrega de los productos esperados se dará por culminado hasta que se ejecute y se entregue el plan de medios a satisfacción de SUTEL.

8. PLAZO DE ENTREGA

- 8.1.** El oferente deberá entregar los productos de la siguiente forma:
- 8.2.** El plazo de entrega será como máximo de un mes calendario, después de la adjudicación en firme y la notificación de la orden de compra.
- 8.3.** Se deberá coordinar de forma previa con Tecnologías de Información de la SUTEL, para la instalación del servidor de Licencias en el equipo que ésta indique, y la instalación del software adjudicado en al menos 10 computadoras que el Administrador del contrato indique, o persona asignada.
- 8.4.** Para todo efecto, el plazo de entrega de los productos se contabilizará a partir del día hábil posterior a la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

9. ENTREGA Y RECIBIDO EL PRODUCTO

- 9.1.** Los productos deben ser entregados según lo indicado en las condiciones específicas.
- 9.2.** El recibido de los productos solicitados en el presente Cartel, incluye la instalación del programa de información geográfico al menos en 10 computadores que el

Administrador designe, en conjunto con el administrador de Licencias en el servidor que esta Superintendencia designe para tal efecto.

- 9.3. Recepción provisional:** el adjudicatario deberá dar aviso en forma escrita al administrador de esta contratación de la fecha de entrega, con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la SUTEL pueda prepararse con los recursos necesarios para la adecuada revisión de los aspectos formales y de cumplimiento mínimos para su Recepción Provisional. En la fecha acordada se levantará un acta con las particularidades y disposiciones que se indican en el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9.4. Recepción definitiva:** Posteriormente a la entrega provisional, la SUTEL contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la Recepción Definitiva. Dentro de este plazo la SUTEL procederá conforme con los artículos 195, 196 y 197 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según corresponda.
- 9.5.** El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar las modificaciones, correcciones y/o aclaraciones solicitadas por la SUTEL.
- 9.6.** Conforme lo dispuesto en el Capítulo XIII, sección segunda, en el artículo 198 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente informadas y acreditadas por el contratista ante la Administración del Contrato, aportando la documentación de respaldo que demuestre que las razones del atraso no son imputables a ellos, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.
- 9.7.** No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 10.1.** De conformidad con el artículo 40 del RLCA, el adjudicatario debe depositar una Garantía de Cumplimiento por el 5% (cinco por ciento) del total de la adjudicación a favor de la SUTEL, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la Dirección General de Operaciones ubicada en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza.
- 10.2.** La Garantía de Cumplimiento debe tener una vigencia de al menos 12 meses calendario a partir de la fecha en que el acto de adjudicación adquiera firmeza (este plazo incluye el tiempo de entrega y la garantía de los productos). En caso de presentarse un atraso en la instalación, configuración y entrega de las licencias, se

deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento en un tiempo igual al atraso registrado. Esta garantía deberá constituirse de conformidad con lo establece el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 10.3.** La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el Capítulo IV, sección segunda, artículo 42 del R.L.C.A. En caso de realizarla por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo mediante las cuentas siguientes:
Cuenta corriente en **colones** número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica.
Cuenta cliente en **colones** número 15100010012191621.
Cuenta corriente en **dólares** número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica.
Cuenta cliente en **dólares** número 15100010026209989.
- 10.4.** La Garantía de cumplimiento será devuelta al adjudicatario, a su solicitud en forma escrita al área de proveeduría, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha que la SUTEL tenga por cumplido el contrato y tiempo de garantía y soporte de los productos a su satisfacción (es decir un año), comprobado mediante documento suscrito por las administradoras del contrato de la licitación. Cuando la garantía se haya rendido en efectivo, la devolución se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria suministrada para tales efectos.
- 10.5.** En el caso de que la SUTEL se viera obligada a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato (el contrato incluye el tiempo de entrega, la garantía y el periodo de soporte de los productos), el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de prórroga el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.
- 10.6.** Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.
- 10.7.** Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 10.8.** De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta se procederá de conformidad con lo regulado sobre el particular en la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 39 y el 191 de su reglamento.

11. FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

- 11.1.** Los documentos de formalización son los siguientes:
- a. Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
 - b. El cartel de la contratación respectiva.
 - c. La oferta y sus complementos.
 - d. El acuerdo de adjudicación publicado una vez que éste quede en firme.
 - e. La orden de compra correspondiente.
 - f. El contrato formalizado, cuando corresponda.
- 11.2.** Es importante aclarar que si la Administración decide respaldar la licitación, por medio de orden de compra, no será necesario confeccionar un contrato.
- 11.3.** Es deber del adjudicatario el cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como incumplimiento del contrato y causal de resolución contractual. Para ello, durante la ejecución del contrato, el Administrador de la Contratación le solicitará periódicamente y en cualquier momento, la constancia de estar al día con dichas obligaciones.
- 11.4.** La SUTEL notificará, oportunamente, en caso que corresponda al adjudicatario la fecha señalada para la firma del contrato.
- 11.5.** En caso de considerarlo necesario, la SUTEL podrá modificar aumentar o disminuir el objeto del contrato hasta en un 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 11.6.** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre refrendo y sus modificaciones de las contrataciones de la Administración Pública, la SUTEL someterá a aprobación interna o visto bueno de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo, el contrato, en caso que corresponda, que se llegue a formalizar por el presente procedimiento de contratación administrativa.
- 11.7.** La eficacia de las contrataciones y la emisión de las respectivas órdenes de servicio, quedarán sujetas a la aprobación de los contratos por parte de la Unidad de Coordinación Jurídica adscrita al Consejo de la SUTEL o de la Comisión nombrada al efecto mediante acuerdo del Consejo. La inexistencia o denegación de la aprobación o refrendo, impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida sin perjuicio ni responsabilidad para ninguna de las partes.
- 11.8.** Para efectos de facilitar los trámites de refrendo, se deberá indicar en la oferta, el nombre y las calidades de la persona facultada para la firma del contrato correspondiente; una vez adjudicado se deberá presentar el poder que le acredite para tal hecho.

11.9. El adjudicatario deberá cancelar el equivalente al 50% de las especies fiscales que se requieran, el cual equivale a dos colones con cincuenta céntimos (¢ 2,50) por cada mil colones (¢ 1000,00) del valor del contrato en timbres fiscales.

11.10. Para poder confeccionar la orden de compra respectiva o el contrato, deberá el adjudicatario presentar ante el área de Proveeduría el comprobante bancario por pago de Especies Fiscales, el cual lo pueden pagar en el Banco de Costa Rica o en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, o bien podrá presentar los Timbres Fiscales por el monto que corresponda aportar y la garantía de cumplimiento correspondiente.

12. CLAUSULA PENAL

12.1. Si existiera atraso en el periodo establecido para el ajuste de las herramientas y entrega de los productos por etapa definida, según el plazo estipulado en el presente cartel, de acuerdo con los términos de la oferta y la respectiva orden de compra o contrato y ese atraso no fuere justificado de manera satisfactoria ante el Área de Proveeduría, el adjudicatario deberá cubrir por concepto de cláusula penal, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 0.35% del monto total adjudicado, de conformidad con el numeral 47 del R.L.C.A.

12.2. Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al adjudicatario, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el área de Proveeduría.

12.3. El monto total por la aplicación de la cláusula penal y las multas por la entrega de información defectuosa, no podrá exceder el monto del veinticinco por ciento (25 %) del monto total adjudicado.

12.4. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de área de Proveeduría, junto con la asesoría técnica del supervisor a cargo de la contratación.

12.5. Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el adjudicatario incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del RLCA.

12.6. En caso de que el adjudicatario haya hecho caso omiso a las observaciones, aclaraciones y correcciones (de forma parcial o total) de la SUTEL, el objeto final no se dará por recibido conforme y se podrá aplicar lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 de su respectivo Reglamento, sancionando o inhabilitando a la empresa adjudicada, según corresponda para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de dos a

diez años según lo considere la SUTEL.

13. RECURSOS PRESUPUESTARIOS, FORMA DE PAGO Y ESPECIES FISCALES

- 13.1.** De conformidad con el artículo 34 del R.L.C.A, los pagos se realizarán con fondos públicos asignados a la SUTEL, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura original timbrada, previa aceptación definitiva de los productos de la contratación por parte de la Dirección General de Calidad de esta Superintendencia.
- 13.2.** Para la correcta ejecución, la SUTEL empleará la siguiente forma de pago: Por medio de transferencia electrónica, por lo cual el oferente deberá indicar en su oferta, el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares) y en caso de no poseer con dicho banco, deberá indicar el número de cuenta cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el banco correspondiente.
- 13.3.** Cualquier retraso o irregularidad en la presentación de las facturas por parte del Adjudicatario, retrasará proporcionalmente el pago, sin que implique responsabilidad alguna para la Administración.
- 13.4.** Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia
- 13.5.** El pago del 100 % de los productos solicitados en la presente Licitación, se realizará después de que el Administrador del presente contrato, dé el visto bueno con base a las pruebas de aceptación, y que estas se aprueben en su totalidad.
- 13.6.** Esta Superintendencia no asumirá gastos adicionales en los cuales haya incurrido el oferente por un mal cálculo de costos al momento de haber presentado la oferta.
- 13.7.** En caso de que al momento de presentar las facturas al cobro, el adjudicatario le adeude dinero a la Administración por concepto de cláusula penal prevista; ésta podrá ser deducida de los pagos o bien de los saldos pendientes de pago.
- 13.8.** A la factura a cancelar se le deducirá un 2% por concepto de Impuesto sobre la Renta y a la factura internacional se aplicará de conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley sobre el Impuesto de la Renta.

14. CESIÓN DE DERECHOS:

- 14.1.** Por tratarse de obligaciones personalísimas o que han requerido para su adjudicación la calificación previa de los profesionales, la experiencia, experticia y especialidad, entre otros requisitos, no se podrá ceder los derechos derivados de este contrato, según lo regulado en el artículo 209 del Reglamento de Contratación Administrativa.

15. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

- 15.1.** Los funcionarios Pedro Arce y Esteban Centeno, profesionales de la Dirección General de Calidad, serán los administradores del contrato por parte de la SUTEL, quienes en conjunto con el resto de profesionales de la Dirección de Calidad serán los responsables de responder todas las consultas técnicas que surjan en este concurso. Además se encargarán de verificar la correcta ejecución de la presente licitación, por lo cual darán su aprobación de que los productos se han recibido a satisfacción, previo al pago correspondiente y será el encargado de recibir conforme las facturas correspondientes.
- 15.2.** Todas las consultas técnicas sobre este cartel, deberán presentarse en forma escrita ante la recepción de la SUTEL o enviándolas al correo electrónico proveeduria@sutel.go.cr, mismas que serán trasladadas a dichos administradores, por lo que no se permite que el oferente realice ningún tipo de consulta por teléfono o directamente a los supervisores o administradores del contrato.

16. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- 16.1.** No podrán participar en el presente procedimiento licitatorio, directa, indirectamente o por medio de consorcio, ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o sociedad de su mismo grupo económico, que cuente con un título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en Costa Rica, ya sea mediante autorización, permiso o concesión; incluyendo su personal, trabajadores, empleados, y subordinados. Para lo anterior, los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una certificación notarial o registral de la conformación y distribución accionaria de su representada o empresas relacionadas, mediante la cual se acredite el cumplimiento de este requisito, o bien podrán cumplir este requisito mediante la presentación de una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, en la que indique expresamente que no es ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o sociedad de un mismo grupo económico con operadores y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones. De no presentarse dichos documentos la oferta se descalificada automáticamente del concurso.
- 16.2.** El oferente deberá acreditar, mediante declaración jurada, un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en la presente contratación, respecto a la distribución e instalación de programas o software de Sistemas de Información Geográfico.
- 16.3.** El oferente deberá incluir la carta por parte del desarrollador del software de información geográfica que demuestre que el mismo es un distribuidor autorizado (y soporte autorizado del software) de sus productos. El adjudicatario deberá presentar

el original debidamente apostillado en caso de ser emitido en el extranjero.

- 16.4.** El oferente deberá acreditar mediante declaraciones juradas, que el personal encargado de realizar la instalación de los productos solicitados, se encuentra debidamente capacitado para realizar dicha función.
- 16.5.** Para todos los casos en los que se solicite información adicional en forma escrita, relacionada con la experiencia tanto a nivel de empresa como del equipo de trabajo, así como de formación profesional, el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida para su respectiva acreditación. Entre ellos títulos de los profesionales, currículos, experiencia en consultorías realizadas, certificaciones, referencias entre otros. Esta documentación deberá ser presentada como copias autenticadas.
- 16.6.** El oferente presentará de forma desglosada su oferta, indicando el costo de: una licencia del servidor, 7 licencias concurrentes y las actualizaciones de las 3 licencias existentes con que cuenta la SUTEL.
- 16.7.** La Administración se reserva el derecho de inspeccionar y verificar la información suministrada, ante los emisores de dichos documentos, por lo que el oferente debe, de manera expresa, autorizar en su oferta a la SUTEL para hacer las constataciones que considere.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Producto	Cantidad	Descripción
1	1	Licencia Servidor para usuarios concurrentes
2	7	Licencias concurrentes MapInfo última versión
3	3	Actualización de las licencias actuales de MapInfo con que cuenta la SUTEL a su última versión
4	-	Instalación y configuración de la herramienta en el servidor y equipos de computo

17.1. ESPECIFICACIONES SERVIDOR DE LICENCIAS

17.2. El servidor de Licencias debe servir, tanto para accesos alámbricos e inalámbricos, dentro de una misma red, tal como se muestra en la siguiente figura:

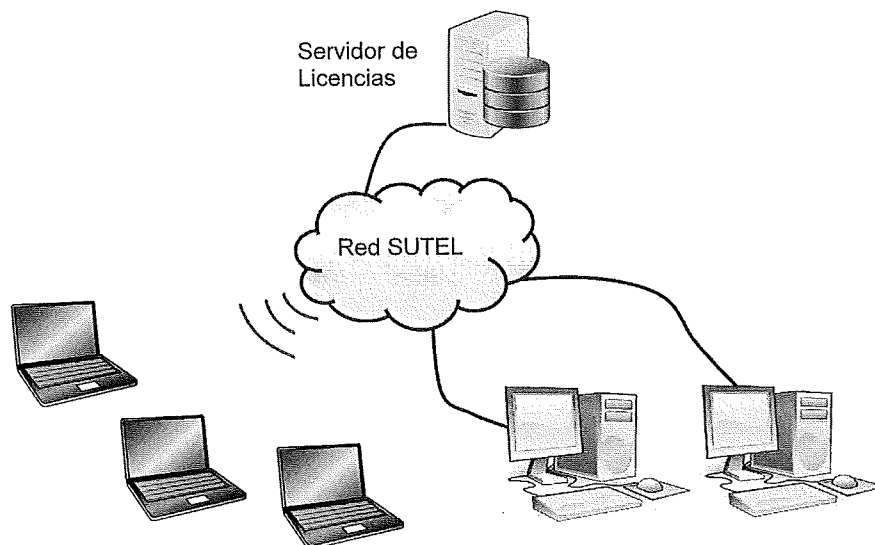


Figura 1. Diagrama general de funcionamiento del sistema de licenciamiento.

17.3. Características del servidor de Licencias:

17.3.1. Debe tener una interfaz que le permita al administrador, configurar el servidor de licencias.

17.3.2. Las licencias deben poder ser distribuibles, concurrentes, a las computadoras que pertenezcan a la SUTEL.

17.3.3. Compatibilidad con sistemas operativos:

17.3.3.1. Windows 8 y 8.1 de 64 bits

17.3.3.2. Windows 10 de 64 bits

17.3.3.3. Windows Server 2012 R2 SP1 64 bits

17.3.4. El proveedor deberá suministrar, instalar y configurar una licencia para servidor que administre usuarios concurrentes, para esto la SUTEL proporcionara un servidor con las siguientes características:

17.3.4.1. Memoria RAM 4 GB

17.3.4.2. Procesador 2 CORES de 2.3 GHz cada uno

17.3.4.3. 40 GB de espacio en disco duro

17.3.4.4. Windows Server 2012R2 64 bits

17.3.5. El servidor de licencias, debe soportar al menos los siguientes entornos virtuales:

17.3.5.1. VMware 5.5 o superior

17.4. En caso que se dé un mal funcionamiento del servidor de Licencias, por diferentes causas, ya sea que esté instalado en un entorno virtualizado, o un computador o servidor físico, se debe garantizar a la SUTEL, que no se perderán las Licencias, y que en caso contrario, al contratista deberá reponer las licencias. Esto en el caso de que la instalación y/o las Licencias o programa estén ligadas al equipo. Para lo cual el oferente, deberá entregar una declaración jurada, en donde indique que se compromete a dar soporte a las Licencias, sin costo adicional.

17.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO

17.6. El programa deberá poder instalarse en las estaciones de trabajo con los siguientes sistemas operativos de 64 bits: Windows 8, Windows 8.1, Windows 10,

17.7. Requerimientos mínimos de hardware donde el programa deberá poder correr sin degradaciones de funcionamiento en las estaciones de trabajo:

17.7.1. Memoria Ram de 8 GB y 12 GB

17.7.2. Procesador Intel CORE I5 e I7

- 17.7.3.** Espacio máximo de disco duro de instalación 40 GB.
- 17.7.4.** Monitor de 1024x768

17.8. Características de soporte de archivos.

- 17.8.1.** Capacidad de Importar archivos de Datos de MS Excel (*.xls y *.xlsx)
- 17.8.2.** Debe ser capaz de importar archivos de MapInfo (*.tab, *.wor, *.mif), formatos utilizados por los sistemas de información de la SUTEL.
- 17.8.3.** Deberá ser totalmente compatible con los archivos de trabajo de las versiones del programa MapInfo Professional 11.0 y 12.5.
- 17.8.4.** Se debe contar con la facilidad de generar capas de información editable, para generar capas adicionales, tales como polígonos, edición de colores, cambio de formato de punto por valor asociado, entre otros.
- 17.8.5.** Facilidad de exportar imágenes o mapas generados en Google Earth.
- 17.8.6.** El programa debe contar con la facilidad de generar capas de información editable, para generar capas adicionales, tales como polígonos, edición de colores, cambio de formato de punto por valor asociado.
- 17.8.7.** Facilidad para agregar varias tablas de información, asociadas a los mapas.
- 17.8.8.** Facilidad para importar tipo Raster.
- 17.8.9.** Debe abrir los siguientes tipos de archivo:
 - 17.8.9.1.** Espacios de trabajo (*.wor)
 - 17.8.9.2.** MapInfo (*.tab)
 - 17.8.9.3.** MapInfo Interchange Format (*.mif)
 - 17.8.9.4.** Base de datos (*.dbf)
 - 17.8.9.5.** ESRI *.Shape
 - 17.8.9.6.** Imágenes tipo Raster (*.geotiff, *.map, *.map, *.tga; *.png)
 - 17.8.9.7.** Archivo de texto tipo *.txt y *.csv
- 17.8.10.** El programa deberá soportar proyecciones CRTM05, WGS84.

17.9. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

- 17.9.1.** Como parte de la aceptación y recepción del programa de Sistema de Información geográfico, se deberán realizar un conjunto de pruebas de funcionamiento de los productos aportados, según se especifica a continuación:
- 17.9.2.** Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la SUTEL.
- 17.9.3.** Las pruebas de funcionamiento se realizaran conforme a lo indicado por el administrador del contrato.
- 17.9.4.** La Administración tiene la potestad de cambiar, ajustar o agregar pruebas de aceptación, conforme a los alcances y objetivos del presente Cartel, y lo indicado en las especificaciones técnicas y/o lo indicado por el Contratista en su oferta.
- 17.9.5.** Pruebas del servidor de Licencias.
 - 17.9.5.1.** En la ejecución de estas pruebas del servidor de Licencias ser realizara lo siguiente:

- a) Inicialización y ejecución de tareas básicas de apertura de archivos de mapas digitales, en la misma cantidad computadores en red que de Licencias adquiridas, alternando entre computadores.
- b) Inicializar y abrir el programa en una cantidad mayor de computadores, para verificar cantidad límite de licencias.
- c) Abrir y cerrar archivos de mapas digitales, con base a los datos de prueba que tiene la SUTEL.
- d) Abrir y cerrar archivos en formato CRTM05 y WGS84.
- e) Exportar archivos en formato KML (o similar), para Google Earth y abrir los mismos en Google Earth.
- f) Abrir archivos de trabajo generados con versiones anteriores del programa.

17.9.6. Abrir diferentes archivos de formato y modificar características:

- a) Espacios de trabajo (*.wor)
- b) MapInfo (*.tab)
- c) MapInfo Interchange Format (*.mif)
- d) Base de datos (*.dbf)
- e) ESRI *.Shape
- f) Imágenes tipo Raster (*.geotiff, *.map, *.map, *.tga; *.png)
- g) Archivo de texto tipo *.txt y *.csv

17.9.7. Adicionalmente se tomarán dos días adicionales para la ejecución de pruebas de funcionamiento, rendimiento y estabilidad de sistema, en donde se ejecutarán diferentes tareas de cálculo y tareas adicionales, sin que esté presente el personal del contratista. Estos días de prueba adicionales se realizarán dentro de los siguientes 5 días hábiles después de la instalación efectiva de los productos solicitados. Para lo cual, el contratista deberá aportar un correo electrónico e información de contacto adicional, del personal técnico, para la resolución de problemas o dudas existentes. Este plazo podrá extenderse, con base al criterio del Administrador, en caso de ser necesario, hasta un máximo de 2 días hábiles.

17.10. CONDICIONES GENERALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 17.11.** El programa no debe tener limitantes respecto a la cantidad de datos que se pueden utilizar.
- 17.12.** Las licencias del software aportado por el adjudicatario no podrán expirar en un periodo determinado, para lo cual el oferente deberá detallar las condiciones del software ofertado.
- 17.13.** Para la instalación del producto, se deberá coordinar con el personal de TI de la SUTEL, y los Administradores del contrato, con la finalidad de que el Contratista, explique y de los pasos a seguir de la instalación, así como para que el personal pueda realizar los ajustes necesarios en la red interna de SUTEL.

- 17.14.** El contratista no dispondrá de accesos Web remotos, para ajustes de la instalación. Todos los ajustes deberán realizarse en las instalaciones de la SUTEL.
- 17.15.** El contratista deberá aportar la última versión del programa presentado en la adjudicación.
- 17.16.** Crear, abrir y cerrar espacios de trabajo que contenga diversos mapas digitales.
- 17.17.** El software deberá permitir cambiar formato de diferentes tipos de mapas e información geográfica, polígonos, vectores, puntos, líneas.
- 17.18.** El software deberá abrir y cerrar archivos que contengan información variada, en formato *.txt y *.xlsx.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

- 17.19.** Los oferentes deberán presentar un cronograma desagregado que detalle los tiempos de ejecución de cada uno de los pasos requeridos para dar cumplimiento a lo indicado en el presente cartel.
- 17.20.** El cronograma deberá contemplar los siguientes como mínimo:
 - 17.20.1.** Fecha de inicio
 - 17.20.2.** Tiempo de adquisición de los productos (en el caso que se deban adquirir en el extranjero).
 - 17.20.3.** Instalación servidor de Licencias.
 - 17.20.4.** Instalación de programa en computadoras SUTEL (10 computadoras uno no simultaneo)
 - 17.20.5.** Pruebas de aceptación
- 17.21.** El cronograma debe de ser coherente y estar bien estructurado.
- 17.22.** Dentro de la oferta deberá presentarse una tabla que resuma el cronograma de forma que al menos indique el inicio y final de cada línea de trabajo (protocolo de entrega realizada).
- 17.23.** Los oferentes deberán presentar de forma desglosada sus ofertas con el costo por cada uno de los entregables establecidos en el presente cartel.

18. PRODUCTOS ESPERADOS

18.1. El contratista deberá poner a disposición de la SUTEL los siguientes productos:

18.1.1. Programa de Sistema de Información Geográfico que cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente Cartel.

18.1.2. Una Licencias para el servidor que permita a los funcionarios de la SUTEL utilizar las Licencias adquiridas de forma concurrente, en múltiples computadores, dentro de la red de la SUTEL.

18.1.3. Instalación y configuración de la herramienta en 10 equipos de los funcionarios de SUTEL

18.1.4. Actualización de 3 licencias actuales de MapInfo con que cuenta la SUTEL a su última versión

18.1.5. Que el Servidor de Licencias y el programa de Sistema de Información geográfico, sean compatibles con los sistemas de la SUTEL.

19. GARANTÍA Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS:

19.1. El adjudicatario deberá brindar una garantía y soporte de al menos un (1) año, respecto a la funcionalidad de las licencias, funcionamiento defectuoso y cualquier causa imputable al adjudicatario. La garantía debe ser entregada en forma escrita, junto con los productos. El plazo de aplicación de la garantía iniciará a partir de la recepción definitiva del producto.

19.2. Esta misma garantía debe aplicarse en caso de que las licencias, requieran parches, actualizaciones o programas adicionales para su funcionamiento, el adjudicatario deberá aportar la totalidad de los programas requeridos en su última versión disponible para la completa y adecuada operación de las licencias sin ningún costo adicional para la SUTEL.

19.3. Durante el periodo de garantía, en caso de existir problemas con las licencias, todos los gastos asociados correrán por parte del adjudicatario.

19.4. La SUTEL podrá reportar la incidencia o falla respectiva de las licencias, mediante la vía remota, telefónica, por documentación formal o por correo electrónico, a las direcciones y teléfonos detallados en la oferta. El adjudicatario deberá garantizar que un periodo máximo de dos horas siguientes de notificación del reporte mediante las vías indicadas, se realizará la atención respectiva, notificando por correo electrónico a la SUTEL o por escrito, el tiempo que invertirá para solucionar la falla o incidencia. Dicho tiempo no deberá superar 1 día hábil, una vez que el

adjudicatario sea notificado, de superarlo, el contratista deberá justificar el tiempo adicional que requiere para cumplir con la garantía y soporte, así mismo deberá contar con la aprobación de la SUTEL para no incurrir en penalidad.

- 19.5.** Reclamo de garantía y soporte: El adjudicatario deberá cumplir con el tiempo de atención y solución especificado en el punto anterior. Se ejecutará la garantía de cumplimiento completa al registrarse un total de tres incidencias o fallas no resueltas dentro de la ventana del día hábil definido por la administración. Esas fallas no resueltas son acumulativas.

20. INDICACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTAR EL PROYECTO

- 20.1.** Se debe entregar una copia digital de los productos adquiridos en la presente Licitación, conforme a lo que se indica a continuación:

- 20.1.1.** Copia digital del manual de usuario y guía de instalación de todos los productos entregados
- 20.1.2.** Copia digital de archivos de instalación de la última versión funcional del servidor de licencias y el programa de información geográfico.
- 20.1.3.** Información de contacto del personal técnico a cargo por parte del contratista, para la resolución de problemas, relativo a licencias y funcionamiento del Sistema de Información Geográfico.
- 20.1.4.** Las copias deben de entregarse en un dispositivo USB (llave maya).

21. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 21.1.** El oferente deberá incluir toda la información necesaria para la correcta evaluación de la oferta. Serán excluidas aquellas ofertas que se aparten de lo solicitado de forma tal que haga imposible armonizarlas con las estipulaciones de esta contratación.
- 21.2.** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales generales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se tendrá como adjudicada la oferta que obtenga el mayor puntaje de todos los oferentes que participen y en caso de empate en puntos entre dos o más oferentes, se adjudicará sobre aquella que ofrezca el menor precio y en caso de persistir el empate, sobre aquella que ofrezca el menor plazo de entrega y de continuar el empate, se definirá por medio de suerte (Art. 55 del RLCA).
- 21.3.** Los elementos que serán tomados en consideración para la evaluación de las ofertas y el porcentaje de valoración correspondiente serán los siguientes, de conformidad con lo indicado en el artículo 55 del RLCA:

CONCEPTO		Peso asignado
Evaluación económica		100%
Precio	100%	
TOTAL		100%

a) Evaluación Económica Precio: 100 puntos

La oferta que cumpla con todas las especificaciones técnicas y generales solicitadas en este ítem y que cotice el menor precio, obtendrá el mayor puntaje. Las demás ofertas se valoraran aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (P_b / P_e) \times 100$$

Donde:

P = Puntaje obtenido por la oferta en estudio

P_b = Precio de la oferta más bajo

P_e = Precio de la oferta en estudio

La finalidad de evaluar este factor, es obtener las mejores condiciones económicas para la administración.

La Administración se reserva el derecho de inspeccionar y verificar la información suministrada, ante los emisores de dichos documentos, por lo que el oferente debe, de manera expresa, autorizar en su oferta a la SUTEL para hacer las constataciones que considere.

Notas importantes

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables

Los oferentes que participen y no revisen diariamente el link <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes> lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se realice al cartel, ya que ese es el medio oficial que utilizará la Institución para notificar. La adjudicación si será publicada en el Diario oficial La Gaceta, en caso que la invitación se realizará por el mismo medio.

Juan Carlos Sáenz

Ing. Glen Fallas Fallas

Jefe Área de Proveeduría y Servicios
Generales

Director Dirección General de Calidad



Alexander Herrera
Jefe T.I.

Visto Bueno Unidad Jurídica
Ana Paula Palencia
21/06/16



sutel UNIDAD JURÍDICA